



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto contratación directa combustible gas oil grado 3 segunda quincena enero 2026-Expediente Electrónico EX-2026-00002487- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe del Área de Almacenes e Inventario, y

CONSIDERANDO :

Que según informe del Área de Almacenes e Inventario, resultó necesario e imprescindible garantizar la continuidad de los servicios municipales y abastecimiento de gas oil grado 3 en la segunda quincena de enero de 2026, con la firma "Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3", la cual resultó adjudicada en la primer quincena de enero de 2026, según Concurso de Precios N° 095/25 y Decreto 1277/25 DEM.

Que debido al receso administrativo establecido según Decreto 897/2025 DEM, el trámite administrativo tuvo demoras y no se llegó en tiempo y forma a realizar el proceso de compra mediante concurso, para la segunda quincena de enero de 2026, por lo cual se recomienda realizar la adquisición bajo la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° y sus modificatorias.

Que durante la mencionada quincena, se abasteció a los vehículos municipales por un total de 8269,31 litros de gas oil grado 3.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Dispónese y autorícese el pago por la adquisición en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, de 8269,31 litros de gas oil grado 3 para consumo segunda quincena mes de enero de 2026, en un precio unitario de \$ 1.980,00 lo que hace un precio total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y tres Mil Doscientos Treinta y siete Pesos con 76/100 (\$ 16.373.237,76) a la firma "Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3", según los considerandos que anteceden.

Art. 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art. 3°.-Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Almacenes, a Tesorería, al Área de Suministros, Área de Informática y Redes y al Área de Contaduría, a sus efectos.

Art. 4°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.